PROCESO CONTRATACION SERVICIOS PERSONALES

De acuerdo al listado de las profesiones que requieren de presentación de tarjeta profesional o matricula y la Ley que las reglamenta, elaborado por el Departamento Administrativo de la Funcion Publica, (Ver en http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/requisitos_tarjetas_profesionales.pdf), la profesión de Comunicación Social y Periodismo no requiere la expedición de este documento para su ejercicio.

La Ley 918 de 2018 que reglamenta esta profesión, en el articulo 1 establece:

artículo 1°.Objeto. Esta ley tiene por objeto la adopción de normas legales, con meros propósitos declarativos, para la protección laboral y social de la actividad periodística a fin de garantizar su libertad e independencia profesional.

Para los efectos del inciso anterior se entiende que la actividad profesional que se reconoce en la presente Ley es de la rama de la comunicación en sus diferentes denominaciones.

Proyectó



MILENA GOMEZ GUTIERREZ
Ing. Industrial
Apoyo Contratación
Centro Acuicola y Agroindustrial de Gaira